

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 FEB 2009

R. EXT^o **664**

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca mediante Oficio ORD/Z4/N° 008, de fecha 19 de enero de 2009, CI SUBPESCA N° 836 de 2009, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) N° 068/2009, de fecha 11 de febrero de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Calbuco, subzona Aguas Azules, año 2009"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1675 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; la Resolución Exenta N° 175 de 2009, de esta Subsecretaría

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 175 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Calbuco, subzona Aguas Azules, año 2009"**, en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para la Subzona Aguas Azules, periodo enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona Aguas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Azules	35,11	87,775	35,11	35,11	17,555	17,555	17,555	Veda	35,11	35,11	35,11	35,218	386,318

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JS", written over a horizontal line.

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo